

-JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EDITORIAL DEL SUR S. A.-**

CAPITAL ACTUAL: \$ 24,000.00

AUMENTO: \$ 40,000.00

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy miércoles veinticinco de Octubre del dos mil; ante mí el Notario **Doctor JOSE**

JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el Doctor Ernesto

Valle Lozano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente

y Representante Legal de la Compañía EDITORIAL DEL

SUR S. A., conforme consta del nombramiento con el cual

acredita su personería e intervención y debidamente

autorizado para este acto por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyos

documentos se adjuntan a la presente como suficientes

habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia

libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de

la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su

otorgamiento me presenta la minuta que copio a

continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de

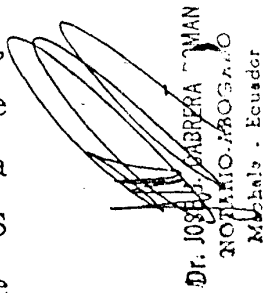
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES de La Compañía denominada:

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA
MACHALA - ECUADOR
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

1 EDITORIAL DEL SUR S. A., al tenor de las siguientes
2 Cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al
3 otorgamiento de esta escritura pública el Doctor Ernesto
4 Valle Lozano, en su calidad de Gerente y Representante
5 Legal de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A., conforme
6 consta con el nombramiento que debidamente inscrito,
7 acompaña, y además legalmente autorizado por la Junta
8 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
9 Compañía celebrada el once de Septiembre del año dos mil,
10 conforme se desprende de la copia certificada del acta
11 respectiva que se acompaña como documento habilitante.-
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por Escritura pública
13 celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala,
14 Abogado Roberto Pombo Molina, el veintiocho de Septiembre
15 de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía
16 EDITORIAL DEL SUR S. A., con un capital suscrito de TRES
17 MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000). El cuatro de
18 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno se inscribió la
19 escritura en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el
20 número doscientos noventa y se anotó en el Repertorio bajo el
21 número quince.- B) Mediante Escritura pública celebrada ante
22 el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
23 Cabrera Román, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos
24 noventa y cuatro se aumentó el capital suscrito a CIEN
25 MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000). La escritura se
26 inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de
27 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro con el número
28 quinientos sesenta y se anotó en el Repertorio bajo el


Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador

-JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

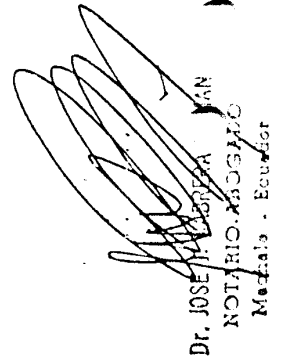
Machala-Ecuador

1 número mil doscientos noventa y ocho.- **C)** Mediante
2 Escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
3 Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el
4 veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y
5 ocho se aumentó el capital suscrito a SEISCIENTOS
6 MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000). La escritura se
7 inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
8 dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho
9 con el número setecientos cincuenta y nueve y se anotó
10 en el Repertorio bajo el número mil setecientos cinco.-
11 **D)** Por resolución unánime del capital pagado
12 concurrente a la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de
14 Septiembre del año dos mil, se acordó aumentar el
15 capital suscrito de la Compañía en CUARENTA MIL
16 DOLARES de los Estados Unidos de América (US
17 \$40,000.00) mediante la emisión de cien mil acciones
18 ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar
19 (US \$0.40) cada una; y reformar el Estatuto en su
20 Artículo Cuarto.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
21 Presupuestos tales antecedentes; el Doctor Ernesto
22 Valle Lozano, en su calidad de Gerente y Representante
23 Legal de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A.,
24 declara: **UNO).**- Aumentado el Capital suscrito de la
25 compañía en CUARENTA MIL DOLARES de los Estados
26 Unidos de América (US \$40,000.00) correspondiente a
27 cien mil acciones ordinarias y nominativas de
28 cuarenta centavos de dólar (US \$0.40) cada una,

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

SECRETARIA
EN MACHALA
J. CABRERA ROMÁN
ABOGADO

1 aumento que sumado a su actual capital que es de
2 VEINTICUATRO MIL dólares (US \$24,000.00) totaliza
3 SESENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de
4 América (US \$ 64,000.00) dividido en ciento sesenta mil
5 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de
6 dólar (US \$ 0.40) cada una; **DOS)** Que el referido
7 aumento se halla íntegramente pagado en su totalidad
8 con dinero efectivo, acorde al derecho de preferencia de
9 los accionistas de la compañía, todos de nacionalidad
10 ecuatoriana; y, **TRES)** Que se reforme el Estatuto Social en
11 los términos constantes en la copia del acta de Junta
12 General Extraordinaria de accionistas de fecha once de
13 Septiembre del año dos mil.- **CUARTA: DOCUMENTO**
14 **HABILITANTES.-** Como habilitantes agregue Usted señor
15 Notario los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento del
16 Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y,
17 **DOS)** Copia certificada del acta de Junta General Universal
18 Extraordinaria de accionistas de la compañía EDITORA DEL
19 SUR S. A., celebrada el once de Septiembre del año dos mil.-
20 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás
21 formalidades de estilo para la perfecta validez de este
22 instrumento pública.- Firma) Doctor Ernesto Valle Lozano,
23 Registro número cero cincuenta, Colegio de Abogados de
24 El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que conjuntamente
25 con los respectivos documentos habilitantes que se
26 agregan quedan elevados a escritura pública con todo el
27 valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de
28 Identidad y Certificado de Votación. Y, leída que fue



Dr. JOSÉ J. CABRERA R.
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

Machala, 25 de Abril del 2000

Señor
DR. ERNESTO VALLE L.
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de Editorial del Sur S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo a usted por unanimidad como GERENTE de la compañía por el período de dos años.

De conformidad con los Estatutos de la compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue aprobada mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto de Machala, Abogado Roberto Pombo el 28 de Septiembre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 4 de Diciembre del mismo año.

Cordialmente,

Ing. Bolívar Prieto C.
Presidente

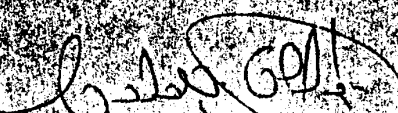
ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., para el cual he sido designado.

DR. ERNESTO VALLE LOZANO
C.I. # 0700296304
Machala, Abril 25 del 2000

CERTI

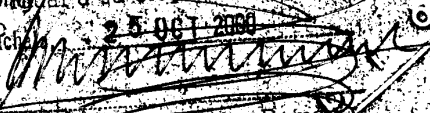
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.335 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 480.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 5 de Mayo del 2.000


CARLOS MIGUEL GALLARDO NODALCE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE
Que la fotocopia que antecede
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN es su original
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador




Dr. Jose J. Cabrera Roman
NOTARIO ABOGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE EDITORIAL DEL SUR S. A.

En las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Junin # 104 y Klaser Franco, la ciudad de Machala, a los once días del mes de Setiembre del año dos mil, siendo las 19h00 y encontrándose presentes la totalidad de los accionistas, se acuerda por unanimidad constituirse en junta general universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías razón por la que el presidente Ing. Bolívar Prieto Calderón solicita al secretario Dr. Ernesto Valle Lozano que forme la lista de asistentes resultando que están presentes los siguientes accionistas: (1).- Ing. Bolívar Prieto Calderón con un capital equivalente a seis mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta centavos (US \$ 6.854,40) que representan diecisiete mil ciento treinta y seis (17.136) acciones con derecho a igual número de votos; (2).- Prof. Carlos Falqués Batallas con un capital equivalente a seis mil ochocientos noventa y dos dólares con ochenta centavos (US \$ 6.892,80) que representan diecisiete mil doscientos treinta y dos (17.232) acciones con derecho a igual número de votos; (3).- Dr. Ernesto Valle Lozano con un capital equivalente a diez mil setenta y siete dólares con sesenta centavos (US \$ 10.077,60) equivalente a veinticinco mil ciento noventa y cuatro (25.194) acciones que representan igual número de votos; (4).- Sr. Victor Eras Anguisaca con un capital equivalente a ciento cuarenta y un dólares con sesenta centavos (US \$ 141,60) equivalente a trescientas cincuenta y cuatro (354) acciones que representan igual número de votos; (5).- Sr. Rodrigo Pineda Izquierdo con un capital equivalente a treinta y un dólares con veinte centavos (US \$ 31,20) equivalente a setenta y ocho (78) acciones que representan igual número de votos; y, (6).- Dr. Enrique Valle Lozano con un capital equivalente a dos dólares con cuarenta centavos (US \$ 2,40) equivalente a seis (6) acciones, que representan seis votos. Los accionistas presentes son propietarios del 100 % del capital suscrito y pagado; todas las acciones son ordinarias y nominativas, cada una tiene un valor equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,40) y están pagadas en su totalidad, en consecuencia el presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal y solicita al gerente-secretario que archive en el expediente correspondiente a esta junta la lista de los accionistas concurrentes, a continuación la junta resuelve por unanimidad tratar como puntos del orden del día los siguientes:

- 1).- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía acordado en junta general ordinaria de accionistas del 25 de Abril del año dos mil.
- 2).- Conocer y resolver sobre la suscripción, forma de pago y reforma del estatuto.
- 3).- Conocer y resolver sobre la autorización al gerente para que legalice las decisiones de la junta general.

A continuación, en cumplimiento del **primer punto** el presidente manifiesta que en la junta general del 25 de Abril del presente año, entre otros asuntos, se decidió aumentar el capital de la compañía en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América sin haber resuelto la pertinente reforma estatutaria ni haberse especificado la forma de pago, por lo que es necesario que esta junta trate nuevamente el tema y en caso de ratificar el aumento, resuelva los demás puntos relativos al mismo, contenidos en el presente orden del día.

Luego de algunas intervenciones los presentes acuerdan por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la cantidad de CUARENTA MIL DÓLARES de los Estados

Unidos de América (US \$ 40.000), valor que representa cien mil acciones de US \$ 0,40 de tal manera que, sumado al capital actual que es equivalente a US \$ 24.000, totalice SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 64.000).

En cumplimiento del **segundo punto** del orden del día referente a la suscripción y forma del pago del aumento de capital, el presidente indica que entre los valores que pueden ser capitalizados los accionistas tienen a su haber entregas de dinero, en proporción al capital de cada uno de ellos, por valor de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 40.000) los que pueden ser utilizados en el pago del aumento. Luego de algunas intervenciones se resuelve por unanimidad que el aumento se suscriba y pague en numerario y de contado acorde al derecho de preferencia que tiene cada accionista, con cargo a sus entregas de dinero y de la manera como se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CANTID ACTUAL ACCIONES	POR CEN TAJE	AUMENTO PAGADO CON NUMERAR	CANTID ACCIONES AUMENTO	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENT	CANTID ACCIONES (DESPUES AUMENT)
BOLIVAR PRIETO CALDERON	6.854,40	17.136	28,56	11.424,00	28.560	18.278,40	45.696
CARLOS FALQUEZ BATALLAS	6.892,80	17.232	28,72	11.488,00	28.720	18.380,80	45.952
ERNESTO VALLE LOZANO	10.077,60	25.194	41,99	16.796,00	41.990	26.873,60	67.184
VICTOR ERAS ANQUISACA	141,60	354	0,59	236,00	590	377,60	944
RODRIGO PINEDA IZQUIERDO	31,20	78	0,13	52,00	130	83,20	208
ENRIQUE VALLE LOZANO	2,40	6	0,01	4,00	10	6,40	16
TOTALES	24.000,00	60.000	100,00	40.000,00	100.000	64.000,00	160.000

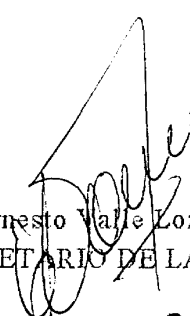
Como consecuencia de lo anterior la junta general resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto del estatuto en los siguientes términos: "El Capital Suscrito de EDITORIAL DEL SUR S.A. es de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 64.000), dividido en **ciento sesenta mil acciones** ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,40) cada una, numeradas del 00001 al 160.000 inclusive. Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de US \$ 0,40 tendrá derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado".

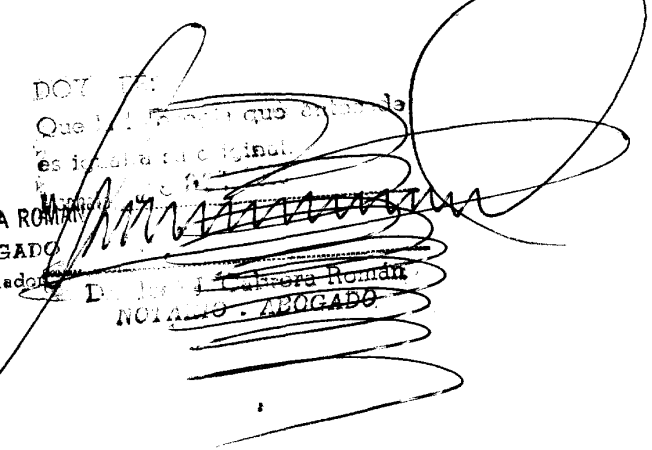
En cumplimiento del **tercer punto** del orden del día la junta resuelve por unanimidad autorizar al Dr. Ernesto Valle Lozano, gerente de la compañía, para que otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y legalice las resoluciones tomadas por esta junta general.

No habiendo más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con el quórum original, esto es el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía, el secretario da lectura al contenido de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo para constancia y validez de la misma todos los presentes, levantándose la sesión a las veinte horas del día antes indicado. f) firma ilegible, Prof. Carlos Falquéz Batallas, accionista; f) firma ilegible, Sr. Víctor Eras Anguisaca, accionista; f) firma ilegible, Sr. Rodrigo Pineda Izquierdo, accionista; f) firma ilegible, Dr. Enrique Valle Lozano, accionista; f) firma ilegible, Ing. Bolívar Prieto Calderón, accionista, presidente de la junta; f) firma ilegible, Dr. Ernesto Valle Lozano, accionista, secretario de la junta.

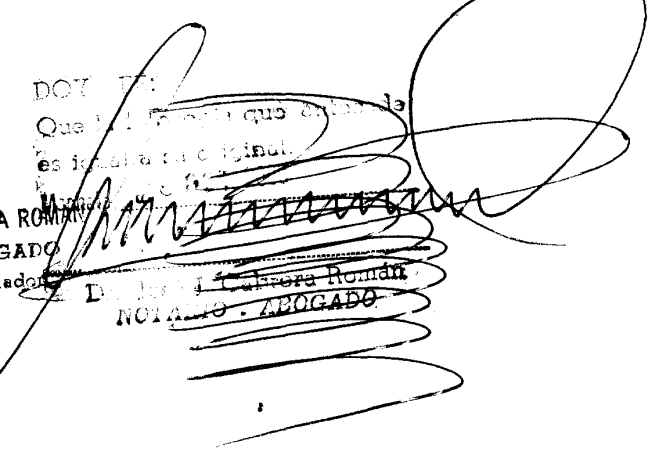
Certifico que la presente acta es fiel copia del original que consta en el libro de actas de la compañía.

Machala 11 de Setiembre de 2000.


Dr. Ernesto Valle Lozano
SECRETARIO DE LA JUNTA


Dr. JOSE J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador




Dr. JOSE J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700296304
VALLE LOZANO JACINTO ERNESTO
04 JULIO 1941
EL ORO/MACHALA/MACHALA
01 053 60158
EL ORO/ MACHALA
MACHALA



[Signature]

ECUADORIAAAAAA
CASADO ELIAS MARIA SIQUEIRA
SUPERIOR ARCEADO
AGUSTO VALLE
LUISA LOZANO
MACHALA 24-11-95
HASTA FUENTE DE SU TITULAR
1812840
[Signature]



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO
Certificado de no Empadronado

Nº 04918

12-07-98
Fecha

0700296304
No. de Cédula

ERNESTO JACINTO VALLE LOZANO
Apellidos y Nombres

EL ORO
Provincia

MACHALA
Cantón

MACHALA
Parroquia

[Signature]
El Secretario

-JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 esta escritura íntegramente por mí el Notario al
2 compareciente, aquél se ratifica en todo lo
3 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
4 todo lo cual, doy fe.

7 Dr. Ernesto Valle Lozano

8 C. I. No. 0700296304

9 C. V. No. 04918

10 R.U.C. 0790059441001



11
12
13
14
15
16
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

17 **SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE**
18 **PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A**
19 **SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos**
20 **lugar y fecha de su celebración”:-**



21
22
23
24
25
26
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

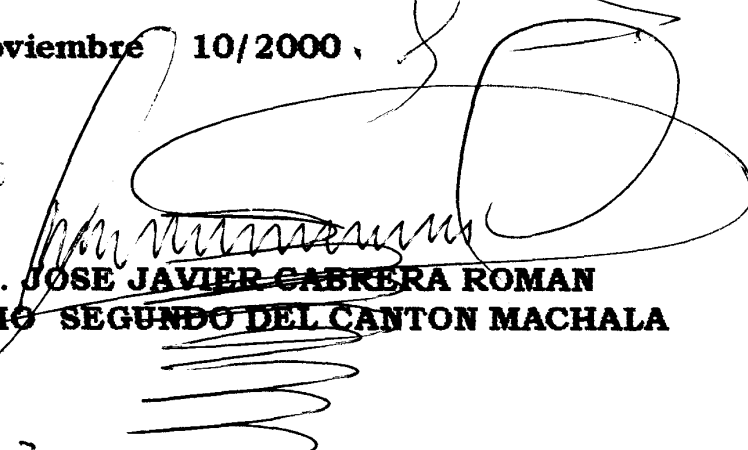
27
28 m/b

DOC-

TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que con fecha de hoy senté razón al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A., de la Resolución No.00.M.DIC.0471, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala; con fecha 07-11-2000.

Machala, Noviembre 10/2000 ,



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

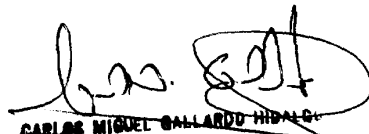
RAZON: DOY FE: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art:20: de la RESOLUCION NRO:00:M:DIC:0472, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de EDITORIAL DEL SUR S.A:- Machala; Noviembre 13 del 2000;-----



Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

[CERT]

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.00471, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 7 de Noviembre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.994 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.499.- Machala, a quince de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-

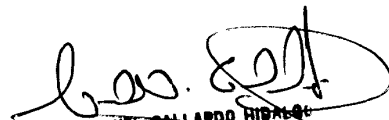

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a quince de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-

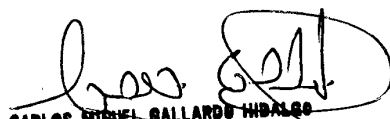

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**.- Machala, a quince de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**, a foja No. 436 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.981; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.006 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 4.162 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a quince de Noviembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA